

Los bienes de un coronel francés en territorio español. Testamentos e inventarios de bienes en la Nueva Orleans del siglo XVIII*

A French colonel's possessions in Spanish territory. Wills and inventories in 18th-century New Orleans

CARMINA DEL ROSARIO PÉREZ JUÁREZ

Resumen

La materialidad de las sociedades de Antiguo Régimen puede reconstruirse a través de los documentos notariales y judiciales que se conservan en las instituciones locales. Desarrollados por motivos distintos, los testamentos e inventarios de bienes se instauran como una ventana hacia las posesiones de la población que contribuyeron a la formación y consolidación de su posición social. El proceso judicial en contra del coronel Gilbert Antoine de St. Maxent ofrece un ejemplo sobre la cultura material de la élite en la Luisiana española.

Palabras clave

Cultura Material; Luisiana Española; Siglo XVIII; Élite; Disputas Judiciales.

Abstract

Material culture of societies under the Ancient Régime can be reconstructed through notarial and judicial documents preserved in local institutions. Wills and inventories, although created for different reasons, served as a window into the inhabitant's possessions that contributed to the formation and the strengthening of their social position. The judicial proceedings against colonel Gilbert Antoine de St. Maxent is an example of the elite's material culture in Spanish Louisiana.

Keywords

Material Culture; Spanish Louisiana; 18th Century; Elite; Legal Disputes.



Recibido con pedido de publicación el 7 de noviembre de 2025
Aceptado para su publicación el 2 de febrero de 2026
Versión definitiva recibida el 31 de mayo de 2026
doi: [10.35305/prohistoria.vi45.2153](https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi45.2153)

Carmina del Rosario Pérez Juárez, Universidad Nacional Autónoma de México, México; e-mail: perezj_carmina@outlook.com

* Agradezco las sugerencias de los evaluadores anónimos de la revista



Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons. [Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Pérez Juárez, C. (2026). Los bienes de un coronel francés en territorio español. Testamentos e inventarios de bienes en la Nueva Orleans del siglo XVIII. *Prohistoria*, Año XXIX, 45, jun., 1-27.

Introducción

La materialidad cotidiana de la sociedad de Luisiana ha encontrado referencias precisas –y escasas– en la historiografía especializada, en ella la mano de obra africana se instituye como el principal centro de atención (Dawdy, 2009), dando paso a otras menciones referentes a las residencias familiares (Giraud, 2012: 244-247) o a prendas indispensables en la construcción de la imagen pública de la élite local durante la primera mitad de la centuria, cuando el territorio era francés (White, 2004: 86-118). Dichas incursiones hacia la cultura material de la población asentada en la zona del Misisipi se reducen considerablemente cuando se enfoca el análisis en el periodo español, aún en construcción dentro de la producción historiográfica actual (Lemmon, 1996: 433-445); pese a los avances que sobre dicha época se han hecho en los últimos años, aún sigue siendo necesario aplicar en la zona el renovado interés que se ha posado sobre los objetos cotidianos de otras realidades coloniales y metropolitanas, para conocer mejor la vida diaria de una sociedad fronteriza como la de Luisiana, en donde las grandes extensiones de tierra fueron sinónimo de prosperidad financiera y la circulación de objetos europeos se complementó con otros cuya elaboración dependió de los recursos locales (Curiel, 2020; Curiel, 2022; Rey, 2015; Turgeon, 2019; Landry, 1998).

La cotidianidad de los residentes de una colonia tan tardíamente fundada se vio caracterizada por el lujo y la ostentación, particularidades que se manifestaron, allende la relevancia asignada al número de esclavos, en la diversidad de objetos y propiedades que se registraron tanto en sus testamentos como en los inventarios realizados después de su muerte o como parte de algún procedimiento judicial. La presencia y ausencia de objetos particulares dentro de las residencias o como parte del patrimonio familiar fueron una expresión de la riqueza, prestigio y posición de sus dueños dentro del entramado social en el que se desarrollaron. La Luisiana española, oficialmente bajo la autoridad de Carlos III desde 1763, heredó y conservó el estilo de vida desarrollado en el territorio desde las décadas previas, en donde los habitantes buscaron replicar, hasta donde las condiciones de su propio entorno lo permitieron, las tendencias y modos de vida de la metrópoli. En este sentido, los residentes de la Nueva Orleans, y de la parte este del río Misisipi -zona que le fue concedida a España tras la firma del Tratado de París en 1763- conservaron su estilo de vida al que también se habrían de adaptar los españoles que llegaron al territorio cuando finalmente se reconoció como español. (Hoffman, 1990: 59-64; Powell, 2012: 131-134.)

En 1795, Isabel La Roche, viuda del comandante de milicias y comerciante Gilbert Antoine de St. Maxent, acudió al cabildo de Nueva Orleans solicitando el reconocimiento oficial de limpieza de sangre y nobleza de su nieta María Faustina D'Estreham, hija de Felicitas de St. Maxent y Jean-Baptiste Honoré d'Estreham,

oficial de infantería en las tropas francesas (Coleman, 1968: 53).¹ Entre los documentos presentados se incluyó el testamento del abuelo, elaborado ante el notario Carlos Ximénez, en los días previos a su muerte, acaecida el 9 de agosto del año anterior, mediante el cual reconoció sus bienes y dispuso la manera en la que estos se distribuirían entre sus hijos. Una década atrás, las autoridades españolas promovieron la realización de un inventario y embargo sobre sus bienes -como parte de un proceso judicial más amplio-, motivados por las enormes deudas que el francés había contraído con comerciantes de diversos territorios por la compra-venta de mercancías que distribuía dentro y fuera de Luisiana.

El presente artículo tiene como objetivo desmenuzar la relación existente entre los testamentos y los inventarios de bienes generados ante el Cabildo de Nueva Orleans para reconstruir la cultura material experimentada en Luisiana durante la segunda mitad del siglo XVIII (Sobrado, 2003); con tal propósito se recuperará el proceso judicial emprendido por las autoridades locales contra los bienes del coronel de St. Maxent, resultado de reclamos legales emprendidos por sus acreedores. Si bien la naturaleza del proceso judicial es una veta para un conocimiento más profundo sobre la aplicación de las leyes españolas en un territorio previamente francés (Hoffman, 201: 4-13; Din, 1996), las posesiones en ellos contenidas posibilitan un acercamiento a la materialidad cotidiana de aquellas familias que fueron parte de la élite local durante las primeras décadas de la administración de los Borbón en Luisiana.

El linaje y el inicio del proceso

Gilbert Antoine de St. Maxent llegó a Luisiana cuando ésta se hallaba bajo la completa responsabilidad del monarca francés Luis XV. Este periodo, que inició en 1731, marcó el fin de la intervención de empresas comerciales en el Misisipi, en quienes recayó la responsabilidad del desarrollo -institucional, demográfico y comercial- que hasta ese momento había logrado la colonia (Heinrich, 1907: 27-52; Powell, 2012: 61-128). Ante la renuncia de la empresa, motivada por el ataque de los indios natchez a los colonos franceses de Fort Rosalie (Havard, 2024: 45-55), las autoridades reales recuperaron totalmente las funciones administrativas del territorio abriendo el comercio de Luisiana hacia la metrópoli, los territorios caribeños franceses -Martinique y Saint Domingue, principalmente- y algunas posesiones españolas, además de fomentar la migración directa desde Francia (Saadani, 2008: 138-162). Aprovechando las nuevas posibilidades comerciales de

¹ Louisiana Historical Center [LHC], "Información. La señora María Isabel de La Roche sobre acreditar el nacimiento y nobleza de su nieta [...]", 22 enero 1795. El padre de la niña provenía de una buena familia francesa que se estableció en Luisiana en las primeras décadas de la centuria. Jean-Baptiste Honoré D'Estreham *père* se desempeñó como tesorero real en el periodo posterior a la renuncia de la Compañía de Indias en 1731.

Luisiana, Gilbert de St. Maxent, hijo único del matrimonio conformado por Antoine St. Maxent e Isabel Le Coq, llegó al valle del Misisipi en la década de 1740.²

Pese a ser miembro de una familia de notables de la ciudad de Longwy, su arribo, según sus propias declaraciones, se caracterizó por no poseer “capital alguno” con el cual iniciar su vida colonial.³ En consecuencia, el desarrollo del enlace matrimonial de 1749 con una canadiense de nombre Isabel La Roche, hija del también canadiense François La Roche y la francesa Françoise Luce, ambos difuntos para ese momento,⁴ significó el inicio de lo que François Heran ha clasificado como la “genealogía del patrimonio” (Heran, 1980) pues al ser Elizabeth huérfana desde los cuatro años y en ausencia de hermanos con quienes compartir los bienes familiares, su parte correspondiente al inventario de la comunidad matrimonial de sus padres pasó a su poder, siendo administrada por su tío Jacques Chenier hasta el momento de su emancipación por matrimonio una década después.⁵ Aunque el registro material de la familia La Roche da cuenta de pocos elementos de valor y pese a que no se tiene certeza sobre lo proporcionado por cada cónyuge al momento de su enlace, puede suponerse que la residencia familiar de Elizabeth y las nuevas relaciones que llegaron con el matrimonio sentaron las bases para el posterior desarrollo comercial de Gilbert. Las nuevas condiciones se complementaron con su dinamismo como comerciante, al grado de establecer una empresa comercial junto a Pierre Laclède, cuyo epítome se manifestó en la fundación de la ciudad de St. Louis en la zona de Missouri (1762), sede de sus acciones financieras (Coleman, 1968: 22-30; Stevens, 1910; Ezquerro, 1950: 99-100).

Del matrimonio St. Maxent-La Roche nacieron nueve hijos, los cuales permitieron a la familia establecer una serie de vínculos con funcionarios de renombre tanto dentro de la administración francesa como de la española (Coleman; 1968: 34-35).⁶ De todos ellos, el más prolífico fue el enlace que su hija Felicitas estableció, primero, con Jean-Baptiste Honoré d’Estreham y, posteriormente, con Bernardo de Gálvez, gobernador de Luisiana (1777 a 1785) y

² LHC, “Información producida por el señor Gilberto Antonio de St. Maxent, coronel de los reales ejércitos, sobre acreditar su legitimidad y limpieza de sangre [...]”, 17 marzo 1788.

³ LHC, “Información. La señora María Isabel de La Roche sobre acreditar el nacimiento y nobleza de su nieta [...]”, 22 enero 1795, f. 34r.

⁴ LHC, “Información producida por el señor Gilberto Antonio de St. Maxent, coronel de los reales ejércitos, sobre acreditar su legitimidad y limpieza de sangre [...]”, 17 marzo 1788, f. 3r.

⁵ LHC, “Succession of dame Françoise Luce, formerly widow of Françoise La Roche, wife by second marriage of René Petit. Inventory of property”, 15 julio 1739.

⁶ James Coleman afirma que el primer gobernador español de Luisiana, Antonio de Ulloa, fue padrino de Marie Anne cuyo bautizo se ejecutó en la catedral de St. Louis en 1767. Esta relación explica la activa participación que el francés tuvo en el movimiento antiespañol de 1768.

virrey de Nueva España (1786).⁷ Los nuevos vínculos familiares ejemplifican, por sí mismos, la relevancia local adquirida por la familia ya en ese momento. Relacionarse de manera tan íntima con quienes habían ejercido los principales cargos del gobierno resaltan al considerarse que, en las sociedades de Antiguo Régimen, la creación de matrimonios partió de las condiciones de fortuna y prestigio de los linajes en cuestión. El clan St. Maxent era uno de los principales de Luisiana al momento en que España tomó posesión del territorio; el *pater familias* había dejado atrás su pasado de pobreza para consolidar un patrimonio a través de las actividades comerciales (Ladd, 1976; Ortego, 1999; Gonzalbo, 1996). El impacto y la experiencia que estas le ofrecieron fueron reconocidas por el nuevo gobierno en 1768 cuando se le solicitó ser partícipe de una comisión cuyo objetivo fue promover alianzas que permitieran la aceptación de la nueva autoridad del territorio. Al ser Gilbert de St. Maxent un aliado de los españoles desde el primer momento de su arribo, resultan más comprensibles los vínculos concretados en las décadas siguientes. (Ezquerro, 1950: 102-106; Hoffman, 1990: 105-109; Moore, 1976: 143-164).

Como gobernador de la provincia, Gálvez manifestó siempre una inclinación hacia su suegro, a quien asignó una serie de responsabilidades políticas y comerciales que estuvieron influenciadas tanto por su parentesco como por su experiencia en dichos rubros. La principal, y que dio origen al proceso en su contra y posterior inventario de bienes, fue su recomendación para ocupar el cargo de teniente de gobernador y capitán general del ramo de indios en 1781, en sustitución del español Francisco Bouligny con quien Gálvez había tenido problemas en los años anteriores; el nombramiento, confirmado por la Corona en ese mismo año, representó para el gobernador contar con un funcionario más obediente y a fin a sus propios proyectos e intereses (Din, 2014: 24-28).⁸ Entre sus nuevas funciones se encontró la compra de regalos, es decir, mercancías destinadas a la distribución entre las comunidades de indios aliados, práctica recuperada de la administración francesa (Pérez, 2020). Así, en 1781, con miras a la realización de una serie de congresos diplomáticos en los años siguientes entre españoles e indios, el francés fue comisionado por el gobernador para viajar a la metrópoli y otros asentamientos españoles en búsqueda de los productos necesarios para su correcta ejecución.

Sin embargo, durante el viaje de regreso a Luisiana su embarcación fue hecha prisionera por ingleses y trasladada a Jamaica en donde fue desprovisto

⁷ Todas las hijas mayores del matrimonio St. Maxent-La Roche se unieron con oficiales españoles de renombre. Felicitas se casó con Bernardo de Gálvez, Marie Elisabeth con Luis de Unzaga y Amézaga, predecesor de Gálvez, Marianne y Victoire con Manuel de Flon y José Antonio de Riaño, respectivamente, que fueron asignados como intendentes de Puebla y Valladolid, y, finalmente Josefa con Joaquín Osorno.

⁸ LHC, "Información. La señora María Isabel de La Roche sobre acreditar el nacimiento y nobleza de su nieta [...]", 22 enero 1795, f. 46r. Según los documentos, su nombramiento fue concedido por el monarca "en premio del distinguido mérito que habéis contraído en la toma de la Mobila".

de todas las mercancías que formaban el cargamento. En su intento por salir de la isla y regresar a Nueva Orleans, compró parte de la carga a los comerciantes ingleses lo que le significó el establecimiento de vínculos con negociantes de la zona, que, en el contexto bélico que había existido entre las monarquías, fueron concebidos como actos de contrabando (Pierce, 2017: 114-123); aunque dichas acusaciones serían tan solo uno de los motivos detrás de su proceso. Las principales razones en las que se sustentó su causa fueron de índole comercial que iban respaldadas por una gran cantidad de deudas que St. Maxent acumuló en el proceso de adquisición de los productos.

Así pues, a primera vista parecería que fueron las deudas contraídas en nombre del rey lo que le significó ver comprometidos los bienes acumulados durante sus casi cuatro décadas de residencia en Luisiana, no obstante, debe considerarse que siendo él un hombre de comercio, estas fueron adquiridas también mediante la realización de transacciones que le beneficiaron de manera individual. Las averiguaciones emprendidas en su contra tuvieron por origen una solicitud presentada por Francisco Fernández de Rávago, comerciante de Cádiz, que reclamó el pago de una deuda que había contraído el francés con él. Según sus declaratorias, Rávago, quien además era capitán de la fragata *La Margarita*, propiedad de Juan Lafitte también acreedor de St. Maxent, emprendió un acuerdo comercial con el suegro de Gálvez para la adquisición de mercancías; en dichas compras ambos correrían con el riesgo financiero que implicaba tal empresa (Pérez, 2019: 17, 34). No obstante, de su reclamo se entrevé que el único que parece haber proporcionado el dinero fue Rávago, el nulo compromiso del francés al proporcionar su parte motivó al gaditano a interponer su queja.

Pero Rávago no era el único con cuentas pendiente con St. Maxent, los reclamos por pagos se habían acumulado ante las autoridades españolas desde los años finales de la década anterior y se intensificaron con las nuevas comisiones entregadas por Gálvez en 1781.⁹ Ante el impacto de las solicitudes, Bernardo de Gálvez comunicó, pese a estar ausente de Luisiana, al gobernador interino Esteban Miró, el 27 de diciembre de 1783, la necesidad de emprender un proceso judicial en contra de su suegro.¹⁰ En el cumplimiento de lo estipulado, Miró dictó la orden para iniciar la causa judicial el 9 de marzo de 1784, ordenando el “formal recogimiento de todas las clases de sus arcas y almacenes que en ella se contengan” así como la comparecencia de los “hijos y yernos que existan en

⁹ Archivo General de Indias [AGI], Papeles de Cuba [Cuba], caja 54, exp. 2090, “Executivos seguidos por D. Juan Lafitte contra el Señor coronel D. Gilberto Antonio de St. Maxent sobre el cobro de cantidad de pesos”, f. 35v.

¹⁰ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 1r.

esta [provincia] para que inteligenciados de la ya mencionada orden y demás que se actúe en lo subcesivo [sic] expongan lo que les convenga”.¹¹

Para su correcta ejecución se asignó a Andrés Almonester y Rojas, antiguo notario público y otro de los individuos de mayor relevancia social en el territorio (Holmes, 1968; Morazán, 1972), como depositario de los bienes del francés; como tal sería él quien dispusiera de los 2400 pesos anuales que debían entregársele para su manutención y la de su familia durante el tiempo que abarcara el proceso. Asimismo, se nombraron a Josef Adrián de la Plaza y a Andrés Wuakarny [Wakerny] como los responsables de llevar a cabo la tasación de dichos bienes de la manera más fiel posible.¹² En consecuencia, las acciones emprendidas por los funcionarios reales significaron la suspensión de sus responsabilidades como “teniente en el ramo de indios”, las cuales recayeron en Miró, y de aquellas que se vinculaban con la Real Hacienda, que pasaron a manos del intendente general Martín Navarro.

En representación de los acreedores ausentes, Gálvez conminó a Miró a elegir a “dos o tres negociantes de los más instruidos e imparciales” para que velaran por los intereses de aquellos durante el proceso;¹³ los elegidos resultaron Narciso de Alva, Santiago Meder [Mather] y Juan Bautista Poilferre [Poeyfarré], todos comerciantes y vecinos de Nueva Orleans. Habiendo recibido juramento en forma de todos los involucrados, y después de haberse notificado la ausencia de dos de los tres hijos mayores de St. Maxent –Antonio tenía su residencia en “la villa de Gálvez”, situada al norte de la ciudad; Honoré estaba de viaje en Pensacola, mientras que Maximiliano residía en La Habana– se dio inicio al proceso judicial el 10 de marzo y concluyó el 29 de abril de ese mismo año (Mann, 2012: 49). Como primera acción cautelar, se ejecutó el arresto domiciliario para el francés y se emprendió la posterior recolección de las llaves, tanto de su casa como de algunos almacenes situados en la ciudad, en donde tenía mercancías para su comercio. El énfasis de las autoridades en salvaguardar bajo su autoridad las llaves de las propiedades y otros espacios vinculados a St. Maxent tenía por objetivo resguardarlos y evitar de esta manera su dispersión, cumplían, en este sentido, la misma función de los sellos que se asignaban a los inventarios puestos en las posesiones de un difunto (Cornette, 1989: 480).

¹¹ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 4v.

¹² LHC, “Marché Le Brun avec Salmon”, 09 marzo 1734; LHC, “Obligation Bougere à la succession Arnaud”, 09 mayo 1767. Adrián de la Plaza [Adrien de la Place] fue un funcionario francés del Consejo Superior desde la década de 1730. De ser registrado como testigo en procesos notariales, pasó a ser referido en la década de 1760 como consejero asesor.

¹³ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 16 r-v.

De esta manera, aquellos que habían sido requeridos por las autoridades para ser partícipes del proceso, se trasladaron, junto a los funcionarios, a la residencia del coronel, con lo que se inició formalmente el proceso en su contra.

Los bienes embargados. Reflejo de la riqueza familiar

Los inventarios iniciados por causa judicial, como es el caso del expediente central de este artículo, distaron mucho de los inventarios realizados por muerte; la principal diferencia se centra en el detalle de los bienes registrados. Los primeros reflejan claramente un interés por todos los elementos de mayor valor –las tierras y los esclavos– aquellos de los que se podían obtener cantidades significativas de dinero que permitieran cubrir las deudas que los sujetos tenían con sus acreedores; eran estos quienes se encontraban detrás de su elaboración pues presentaban una solicitud ante el tribunal judicial del momento reclamando las cantidades que les eran debidas, tal como lo practicó Rávago. Por su parte, los inventarios *post mortem* contenían un mayor detalle sobre los bienes, en ellos se registró todo objeto perteneciente al difunto, tanto las grandes posesiones como los pequeños objetos domésticos y de uso personal (García, 1988). En ambos, la tasación de los bienes resultó un elemento indispensable, aunque hubo sus debidas excepciones. Sin embargo, pese a la ausencia de tantos detalles, el registro de los bienes pertenecientes a Gilbert de St. Maxent es un claro ejemplo de aquellos objetos que formaron parte de la vida cotidiana de la élite local, en cuyas filas se encontraban comerciantes exitosos como el acusado; si bien las posesiones y prendas más pequeñas referían a las actividades propias de su oficio, las que se destinaban para uso personal poseían un valor neto y uno adquirido gracias a su relevancia dentro de la construcción de la imagen pública, los niveles de riqueza se manifestaron principalmente en las tierras, el ganado y la mano de obra disponible para su explotación.

La urgencia de las autoridades por ejecutar las diligencias de manera precisa y evitar cualquier interferencia de terceros sobre los bienes se hizo presente tan pronto como comenzaron el registro de las posesiones del coronel. Éstas iniciaron manifestando todo cuanto se encontró en su morada, situada “extra muros” de la ciudad; en este sentido, se tasaron mesas para juegos de damas, una “araña de cristal”, mesas y armarios de caoba, candeleros de plata, e incluso algunos adornos de mármol.¹⁴ La presencia de objetos tan costosos como la plata, el mármol y el cristal resulta un elemento digno de resaltarse pues no eran comunes dentro de la intimidad de las residencias. Aunque Luisiana era ya parte de los territorios españoles y los habitantes franceses eran vasallos del rey de España, su estilo de vida, heredado de las décadas previas, se conservó. Durante la administración francesa del territorio solo los más adinerados podían

¹⁴ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 6r.

contar con objetos de dichos materiales para su uso cotidiano; la mayor parte de la población tenía muebles de ciprés, la madera más frecuente en la zona; algunos almacenaban sus pocas prendas en baúles en lugar de armarios y sus utensilios frecuentemente estaban elaborados con estaño o cobre.

Los objetos lúdicos y de carácter intelectual, como las mesas de juego aquí registradas o los libros, solo formaban parte de las posesiones de las familias con mayor capacidad económica (Rodríguez, 2017). No obstante, según el proceso, Gilbert de St. Maxent contaba con una biblioteca compuesta por 4.700 libros, “en pasta, nuevos y la mayor parte de ella en folio y cuarto francés”, la cual fue valorada en 7 mil pesos. Aunque no se refirieron los títulos que en ella se encontraban, es posible que en sus filas existieran libros sobre comercio, historia, y algunas novelas de la época, tal como se ha podido encontrar entre los bienes de otros conjuntos familiares contemporáneos.¹⁵ La presencia de dichos bienes permite concebir a la familia St. Maxent como un conjunto culto, que disponía del dinero y el tiempo para desarrollar otro tipo de actividades que no necesariamente se relacionaban con el trabajo; sus utensilios cotidianos se encontraban a la moda de lo que imperaba en la metrópoli y buscaron replicarlo en Luisiana. Las interacciones comerciales del padre fueron una vía por la que se facilitó la llegada de productos europeos que no solo se incluían dentro de su entorno doméstico, sino que distribuían también entre la sociedad local gracias a la profesión del padre. St. Maxent, al igual que todos los comerciantes dentro y fuera de Luisiana, desempeñó un papel central en la formación de una materialidad local, distribuyó los objetos que él mismo utilizaba y marcó tendencias con las mercancías exportadas desde la metrópoli en un intento por imitar la vida europea.

La descripción de los objetos que formaban parte de su espacio íntimo refleja a nivel micro el estilo doméstico particular de la familia, pero, asimismo, a una escala mayor muestra una imagen del estilo de vida de la sociedad de Luisiana durante las décadas finales de la centuria que se observa en el resto de los inventarios conservados dentro de los archivos, empero, los funcionarios involucrados en la diligencia plasmaron una visión muy distinta. Tan pronto como se enlistaron y tasaron dichos objetos determinaron no continuar con su registro argumentando

“... que respecto a la multitud de muebles pertenecientes a el [sic] servicio y decencia de la casa, no se pongan a continuación del inventario que se ha igniciado [sic], atendiendo a que de continuarse sería inmortalizar este asunto, y tal vez en perjuicio

¹⁵ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 7r; LHC, “D. Jacobo Dubreuil y sus hermanos sobre que se les reconozca un arpan de tierra...”, 29 mayo 1773.

de la parte esencial de este mismo inventario, en que se absorbería el tiempo en cosas de poco valor...”¹⁶

Pese a dicha disposición, el notario responsable del registro, Rafael Perdomo, continuó enlistando otros objetos de “poco valor” como se les llamó, probablemente obedeciendo órdenes de los tasadores quienes los consideraron dignos de registrar debido a su alto costo. De esta manera se sabe que dentro de la residencia de St. Maxent, además de los referidos bienes había también un billar, con tacos y bolas, que se tasó en 200 pesos; 92 marcos de plata de París, cuyo valor ascendía a los 1.000 pesos; 50 docenas de servilletas con sus manteles tasadas en 1.500 pesos; cien docenas de piezas “de loza fina, porcelana, cristal”, cada una con un valor de 2 pesos y medio; tres mil botellas de vino; “un reloj en forma cónica” de cobre y mármol, tasado en 200 pesos; ocho espejos de cuerpo entero y, finalmente, “dos globos, uno terrestre y uno celeste”.¹⁷ Es altamente probable que muchos de los objetos mencionados estuvieran destinados al uso particular de la familia, la presencia de servilletas y manteles, por ejemplo, y las cantidades que de estos se encontraban en las residencias de las familias con una alta capacidad adquisitiva, se consideró como un reflejo del refinamiento de un grupo en específico (Landry, 1998: 109); sin embargo, las grandes cantidades que se registraron remiten a las actividades comerciales de St. Maxent y a la arraigada práctica de usar las residencias como almacén para contener los productos destinados a la venta, aunque no siempre en buen estado.¹⁸

En cumplimiento de la orden se dio paso a la tasación de los bienes que se consideraron de un valor más elevado. Las habitaciones, los esclavos, el ganado y las embarcaciones de las que era propietario St. Maxent concentraron la atención de los funcionarios. Como miembro de la élite local, y siguiendo un proceso que se gestó desde los años en los que Francia gobernó Luisiana, Gilbert Antoine de St. Maxent contó con más de una concesión; estos espacios rurales constituyeron la base de la riqueza de unos cuantos luisianeses debido al enfoque que desde el inicio del siglo se aplicó en la colonia. Desde los tiempos de la Compañía de Indias, otrora llamada Compañía de Occidente bajo la administración de John Law, se buscó hacer de Luisiana un territorio agrícolamente próspero; esos proyectos estipulaban la entrega y/o venta de tierras a todo aquel que contara con los recursos suficientes para su desarrollo y, primordialmente, estuviera dispuesto a trasladarse a América (Allain, 1979; Brasseaux, 1979). Desafortunadamente, como el mismo St. Maxent lo reconoció,

¹⁶ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 6r.

¹⁷ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 7v.

¹⁸ LHC, “Inventory of concession of Chatouachas, owned by Mr. le Marechal d’Asfeld, Comte de Belille [...]”, 24 enero 1738. En este inventario, por ejemplo, se refirieron grandes cantidades de mercancías afectadas por las ratas.

no todo francés que llegó a Luisiana tuvo las mismas posibilidades de hacer fortuna tan pronto como se establecieran en su nueva morada; la gran mayoría llegó sin nada y fueron construyendo su patrimonio y posición con el paso de los años.¹⁹

Ya bajo el gobierno español, la dinámica de asentamiento se perpetuó, aunque con motivos distintos. Si Francia pretendía establecer un monopolio comercial entre la metrópoli y el Misisipi, para lo cual necesitaba quién trabajara la tierra, España permitió y fomentó el desarrollo de nuevos asentamientos en el territorio con el objetivo de establecer barreras humanas que frenaran cualquier posible avance inglés. Con sus acciones, ambas monarquías reconocieron la importancia de las tierras en la formación de asentamientos exitosos y como parte de la configuración social (Din, 1996: 25).

Tabla 1. Relación de las propiedades de St. Maxent

Tipo de propiedad	Localización	Características	Tasación.
Habitación	Contigua a la ciudad	Molino, tejar y 50 cabañas para esclavos	20 mil pesos
Habitación	A media legua, al otro lado del río	De 14 <i>arpents</i> , con cabañas para esclavos	5 mil pesos
Habitación	Bayou St. Jean	De 14 <i>arpents</i> , con cabañas para esclavos.	5 mil pesos
Terreno		De 28 <i>arpents</i> , con una casa de 70 pies de largo, 19 de ancho y una cocina de 46 pies de largo y 18 de ancho	3 mil pesos
Vaquería	Chef-menteu, a 3 leguas de la ciudad	De 4 leguas de frente y 8 de profundidad, sin trabajar y con 100 animales	Sin tasar
Terreno	Bayou St. Jean	De 26 <i>arpents</i>	Sin tasar
Terreno	Bayou St. Jean	De 26 <i>arpents</i>	Sin tasar
Terreno	Zona llamada Iberville	De 14 <i>arpents</i>	Sin tasar
Casa	St. Louis de Ilinueses [sic] (Illinois)	Grande, de mampostería	Sin tasar

Fuente: Elaboración propia con base en el inventario

¹⁹ Buena parte de los habitantes de Luisiana que llegaron bajo la administración de Law en la Compañía, lo hicieron bajo acuerdos de trabajo que estipulaban su permanencia en el territorio por tres años; muchos se establecieron permanentemente después de cumplido plazo.

Las propiedades registradas como parte de su inventario fueron adquiridas directamente de otros particulares que las pusieron en venta. Una habitación, como se les conocía a aquellas extensiones de tierra para su explotación agrícola y ganadera, se construyó frecuentemente mediante la unión de pequeños terrenos comprados a distintos individuos; una habitación de grandes dimensiones difícilmente respondía a las medidas originales establecidas en los contratos de compra-venta. De acuerdo con la información del proceso y de su propia declaración del 22 de marzo, en presencia de Miró, Navarro y Perdomo, el acusado poseía tres habitaciones, cuatro “terrenos”, una vaquería y una casa de mampostería en St. Louis, la ciudad que él mismo había cofundado unas décadas atrás.²⁰ Cada uno de estos espacios fue tasado de manera distinta debido a las características particulares de cada asentamiento. Para obtener una cifra lo más cercana a la realidad, los tasadores, hombres con un amplio conocimiento sobre el valor de los objetos en el contexto del inventario, tomaron a consideración las dimensiones del terreno, las construcciones que en él se hubieran hecho –tanto para la familia como para los esclavos– y los arpanes²¹ que estuvieran cultivados al momento (Hatzelf, 1926: 136).

De esta manera, su propiedad más significativa fue una habitación contigua a la ciudad, conformada por 8 *arpents* de frente sin un límite de profundidad claro, únicamente se refiere que colindaba con la de otro dueño; en ella se encontraban 50 cabañas para esclavos, un molino y un tejear, condiciones por las que su precio se fijó en 20 mil pesos. Por otra parte, uno de los “terrenos”, de los que no se especifica su localización exacta y que probablemente fue donde inició el proceso, de 28 arpanes, con una cocina y una casa, se estimó en 5 mil pesos. Como una característica del estilo arquitectónico desarrollado en Luisiana desde las primeras décadas del siglo XVIII, la cocina solía construirse como un edificio aparte de la residencia principal; cada uno de estos espacios contaba con sus propios utensilios y la cocina tenía además dimensiones que solían abarcar la mitad, o incluso un poco más, de las estipuladas para las residencias (Giraud, 2012: 246).

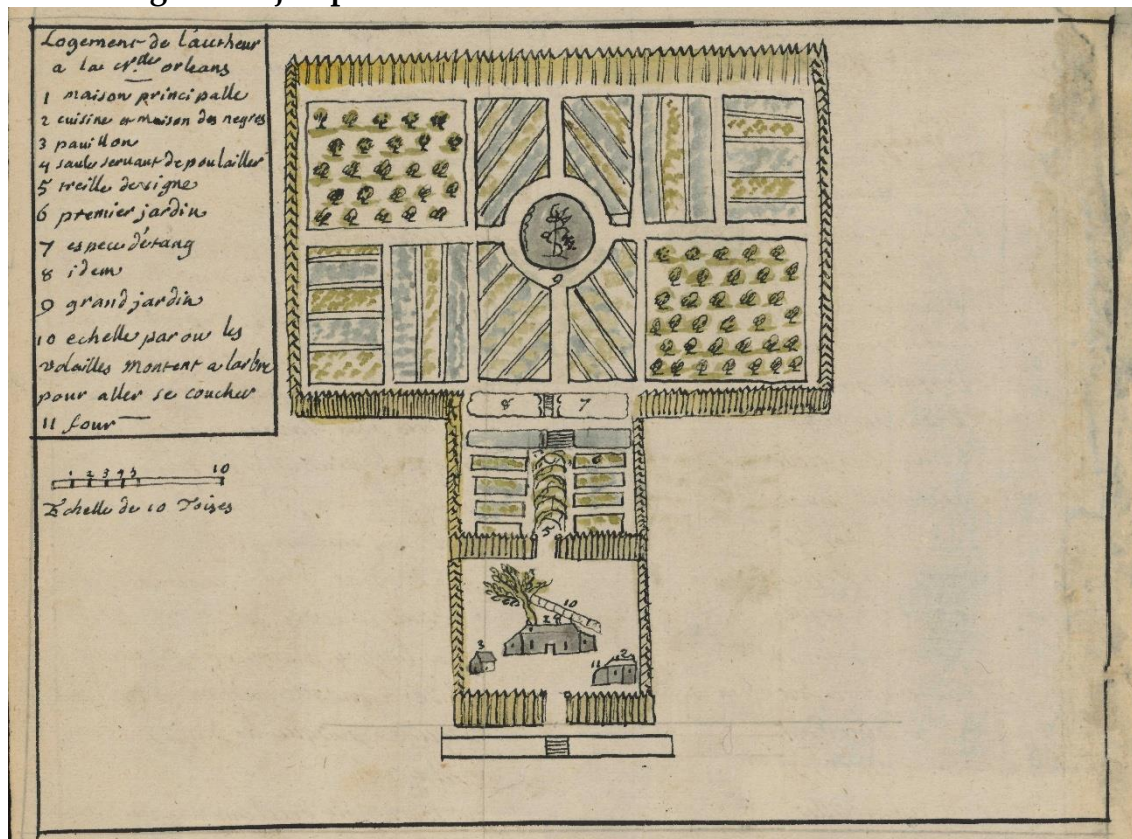
En dicho contexto, contar con más de una propiedad se concibió como un signo claro de la riqueza de una familia desde los tiempos de la administración francesa, pues permitía a los propietarios desempeñarse en la producción de una o más materias primas que se cultivaban de manera exitosa en el territorio; el índigo y el tabaco, durante las primeras décadas, y el algodón y la caña de azúcar en las siguientes (Surrey, 1992: 227-235). Sin embargo, tal como en aquel entonces, el éxito de las habitaciones recayó en manos de los trabajadores dispuestos para

²⁰ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 24-26r.

²¹ Los arpanes o *arpents* fueron una antigua medida agraria que valía un tercio o la mitad de una hectárea.

desarrollarla (*mettre en valeur*) correctamente y obtener de ella productos que no solo les permitieran sostener a los miembros del hogar sino comercializarlos dentro y fuera de la misma colonia. Su adquisición solía realizarse directamente de los traficantes, de las subastas de los bienes ejecutadas cuando alguien moría y como adelanto o compromiso de pago cuando se tenían deudas activas (Dart, 1935: 315).²²

Figura 1. Ejemplo de la distribución de una concesión francesa



Fuente: The Newberry digital collection

Shannon L. Dawdy ha enfatizado el impacto económico que los esclavos tenían en la riqueza de una familia; Cécile Vidal por su parte ha permitido conocer la cotidianidad de los esclavos en una sociedad racializada; no obstante, el registro de quienes estaban al servicio de las familias en Luisiana puede ser una veta distinta para acercarse a dichos conjuntos serviles (Dawdy, 2008: 160-162; Vidal, 2010). El registro de los esclavos en los inventarios, independientemente si el proceso era resultado de la muerte del dueño o de una causa judicial en su contra, manifestaron una continuidad entre las dos administraciones que rigieron Luisiana durante todo el siglo XVIII, aunque

²² Gilbert de St. Maxent recibió, por ejemplo, esclavos que algunos de sus acreedores en la colonia adquirieron de la subasta de los bienes de Claude Dubreuil, constructor real y *pater familias* de uno de los linajes más prósperos de Luisiana, como un adelanto de las deudas que quedaban por saldar entre ambos.

también hay claras diferenciaciones. Entre las primeras destaca la información proporcionada sobre los esclavos pues fueron enlistados presentando su nombre, origen, edad, oficio –en caso de tenerlo– y la descendencia con la que contaban en ese momento. Con tales datos no solo es posible asignarle una identidad propia a quienes fueron los responsables del éxito de una familia, sino también vislumbrar los intereses de ésta. La disposición de una mayor cantidad de esclavos en una habitación que otra, la elección de aquellos que trabajarían en el interior de la residencia o las responsabilidades asignadas a unos sobre otros, hablan en conjunto de las dinámicas emprendidas por los linajes en su intento por construir una posición en el entramado social.

Por su parte, el inventario aquí analizado omite una de las categorías por las que se clasificaron a los esclavos al menos durante la primera mitad de la centuria en Luisiana, la famosa *pièce d'inde* o pieza de indias, utilizada para referirse a los esclavos en su “mejor momento” (Aguirre, 2019: 23). En él simplemente se enfatiza la calidad, es decir, se utiliza “criollo” como el criterio de diferenciación entre aquellos que venían directamente desde África y quienes descendían de una familia de esclavos residentes en América; la Carolina británica, Jamaica y Nueva Orleans fueron los principales lugares de origen de esos criollos propiedad de St. Maxent, lo que refleja no solo las zonas de mayor presencia esclava sino la movilidad de la mano de obra en el territorio.

El registro de la mano de obra implicó la ejecución de diligencias por un periodo de cinco días –del 12 al 17 de marzo–, durante los cuales se registraron y estimaron 190 esclavos cuyo total ascendió a la impresionante cantidad de 92.355 pesos, entre los estimados se encontraron niños “de pecho” y los esclavos nonatos, que entraban en la tasación de sus madres. El valor de cada uno y el impacto dentro de la construcción patrimonial adquiere nuevas dimensiones si se considera el valor de las habitaciones; como se refirió antes, una de las propiedades del coronel fue estimada en 5.000 pesos, al tasar a los esclavos, se encontraron algunos con un valor de 1.200, cuando la media osciló entre los 600 y los 900 pesos.²³ De todos los esclavos registrados, 37% eran mujeres, mientras que el restante 63% corresponde a los hombres. Según la información proporcionada por el funcionario, fueron éstas las que generalmente se utilizaron dentro del servicio doméstico desde una edad muy temprana (16 años); sus conocimientos sobre cocina y otras actividades cotidianas, como la lavandería, las hicieron aptas para atender a sus sueños dentro de la residencia principal.

Por su parte, los hombres se desempeñaron principalmente en los trabajos exteriores. Las características de sus registros, mencionadas arriba, permiten una

²³ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 18r, 22r. En el registro es posible identificar algunos esclavos tasados en cantidades muy pequeñas, por ejemplo, Magdalena, criolla de la Martinica, de edad de 49 años fue estimada por 80 pesos mientras que otra de nombre Catalina, de nación bozal, de edad de 70 años se tasó en 20 pesos.

clasificación de los oficios que desempeñaron y, asimismo, constatar el enfoque de las principales labores realizadas dentro de las concesiones de St. Maxent. Al graficar la información es posible observar que el oficio de carpintero fue el más frecuente, pues 19 de los esclavos se desempeñaban en él. En una zona como Luisiana, en donde las estructuras habitacionales, tanto de los dueños como de sus esclavos, y el mobiliario se elaboraban de dicho material, contar con una mano de obra especializada, capaz de materializar todos los productos necesarios para la vida se hizo una cuestión indispensable para los propietarios de habitaciones.

El oficio de molinero se halla en segundo lugar, con 11 esclavos que lo ejercían. Aunque no se encuentra en el inventario precisión alguna sobre el producto que molían, la presencia de un “maestro de fábrica de añil y cocinero” confirmaría a St. Maxent como un productor de dicho material, que se consideró como uno de los más populares en la zona y cuya producción estuvo reservada a unos cuantos propietarios por el elevado costo que implicaba su producción (Holmes, 1967: 331). El cultivo de ciertos granos puede concebirse también como una de las actividades emprendidas dentro de sus tierras, aunque dicha afirmación queda en una mera hipótesis. Las actividades comerciales del francés se complementaron con una producción agrícola que incluía al índigo como la principal mercancía de exportación.

El resto de los oficios registrados abarcaban las actividades propias de una extensión rural, había toneleros, labradores, vaqueros, herreros, cocheros y aserradores. Sin embargo, entre todos ellos destacan dos: sastre y zapatero. Ellos eran los responsables de confeccionar todas las prendas de uso para los esclavos, las cuales debían ser proporcionadas por su dueño. St. Maxent contó con un solo sastre, en quien recayó la elaboración de las prendas de casi doscientos esclavos; por el contrario, tres zapateros se distribuyeron dicha responsabilidad.

Gráfico 1. Clasificación de los esclavos de St. Maxent según el oficio registrado



Fuente: Elaboración propia con base en el inventario

Allende el género y los oficios, enfocarse en los esclavos que representaron una utilidad palpable en la construcción de la posición del coronel, pues ejecutaron actividades vitales para la producción, conservación y venta de mercancías, es el elemento más significativo. Ante la ausencia de información complementaria sobre las condiciones físicas de los esclavos, elemento que sí aparece mencionado en la mayoría de los inventarios *après-décès* bajo el régimen francés y que realza las limitantes de los esclavos en el desempeño de sus actividades, la especificación de un oficio formal al momento del registro pone de manifiesto lo vital de su posición en las actividades de su propietario. De los 190 esclavos distribuidos en las diferentes habitaciones de St. Maxent, tan solo el 37% contó con tal especificación, lo que puede tomarse como un indicio de quiénes representaban un verdadero beneficio para el francés; pese a que quedan excluidos menores de 10 años y adultos con un rango de edad de 60 a 70 años²⁴ es posible que, en menor medida y de una manera más informal participaran - quienes podían- en las actividades ejercidas dentro de las habitaciones.

Al ser St. Maxent un comerciante, el resto de sus bienes responden a las dinámicas de su oficio. Las actividades trasatlánticas que quedaron manifestadas en el expediente, se complementaron con el comercio interno; para realizar ambos, se requería de los medios de transporte adecuados. En su declaración, St. Maxent reconoció ser propietario de tres fragatas que eran utilizadas por él para la adquisición y traslado de mercancías, La Mercedita era la principal, con una capacidad de 500 toneladas, seguida de La Pepita de 200 toneladas y, finalmente, La Felicidad, de 100 toneladas.²⁵ No obstante, se carece de toda estimación sobre dichas embarcaciones pues, pese a estar anclada la última en el puerto, éstas no formaron parte del inventario ni de las tasaciones emprendidas por Wuakarny [Wakerny] y de la Plaza.

De igual manera, gracias a las averiguaciones emprendidas por orden de Gálvez, se tiene constancia que, al menos a finales de la década de 1760, su suegro tenía una residencia dentro de la demarcación de la capital, situada específicamente en la calle de Conti.²⁶ La ausencia de esta propiedad dentro de los registros del inventario remite a una posible venta por parte del coronel a otro

²⁴ Aunque se han presentado aquí generalidades partiendo de la información registrada sobre los esclavos, deben considerarse algunos casos excepcionales en los que la edad no fue el motivo detrás de una baja estimación. Según el notario, St. Maxent tenía una esclava criolla llamada Magdalena de 49 años, que fue tasada en 80 pesos, mientras que otra de nombre María de 60 años registró un valor de 200 pesos.

²⁵ LHC, "Venta de goleta", 06 agosto 1764. Tan solo dos décadas atrás, St. Maxent había adquirido una embarcación llamada Le Vincur, que fue vendida por el capitán Simphorien Coulet, por 16 000 libras en letras de cambio.

²⁶ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, "Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent", f. 33r. La información sobre la residencia urbana se obtiene de la declaración efectuada por el alguacil del Consejo Superior, Cosme Cranchant Dupui [Dupuy] del 31 de enero de 1769.

particular. Más allá de esa posible transacción, resulta interesante concebir que un comerciante de la magnitud de St. Maxent abandonara una residencia en la capital, que además funcionaba como un centro vital en las actividades económicas de todo el territorio. Las familias de la élite luisiana, y en general de todas las sociedades de Antiguo Régimen, solían contar con una propiedad rural y una urbana cuyas funciones se complementaban; lo urbano frecuentemente se concebía como un espacio femenino del que la mayoría de los esposos estaban ausentes y al que acudían cuando sus negocios los obligaban a ello.

Figura 2. Mapa de la traza urbana de Nueva Orleans con énfasis en la calle Conti



Elaboración: Mónica Pérez

Fuente: La Luisiana cedida al Rei N.S. Por S.M. Christianisima, con la Nueva Oeleans, é Isla en que se halla esta Ciudad / Construida sobre el Mapa de Mr. D'Anville, Por D. Tomás López, 1762 (Biblioteca Digital Hispánica)

Además de las propiedades y los esclavos que en ellas trabajaban, los funcionarios pusieron un particular interés en registrar las mercancías que St. Maxent había resguardado en distintos almacenes de la ciudad para su posterior comercialización. De acuerdo con las diligencias practicadas el 18 de marzo, tan solo un día después de haber concluido la tasación de sus esclavos, el precio total de los objetos almacenados ascendía a un valor aproximado de 43 mil pesos.²⁷ Estos eran en su mayoría pieles –de venado y castor–, servilletas “adamascadas”, es decir, de damasco, y espejos de tocador. Aunque su destino resulta incierto, es muy probable que estuvieran destinadas a la población francesa de la zona, especialmente si se considera que las pieles fueron una de las principales

²⁷ AGI, Cuba, legajo núm. 171A, “Testimonio de las diligencias practicadas contra los bienes del coronel Gilberto Antonio de Maxent”, f. 18r, 22v-23v.

mercancías intercambiadas por los indios para la obtención de productos europeos. Asimismo, según se ha podido identificar para otras temporalidades, las pieles fueron uno de los principales objetos de consumo de las familias de la élite en Luisiana, pues frecuentemente se utilizaban en la construcción de prendas que permitieran a los habitantes soportar el frío de la región.²⁸

En consecuencia, los bienes que formaron parte del inventario de bienes de St. Maxent remiten tanto a su materialidad diaria como a las prácticas de consumo que imperaban en el territorio bajo la administración española y que, como puede verse con el uso del damasco, se continuaron desde el periodo anterior, pues aún bajo la autoridad francesa, fue una de las prendas preferidas de la sociedad local, junto al terciopelo y el encaje. Los espejos, que eran raros artefactos en las décadas previas, parecen haberse popularizado ya en la segunda mitad de la centuria en donde la imagen pública, la manera en la que eran percibidos los individuos por los demás era parte fundamental de la posición que ocupaban dentro de la jerarquía social (Roche, 2000).

Testamentos e inventarios, la persistencia de la materialidad

La información contenida en el inventario de St. Maxent se complementa con el testamento por él certificado ante el notario del Cabildo el 5 de agosto de 1794, una década después de su proceso y tan solo cuatro días antes de su muerte.²⁹ El cruce informativo de ambos visibiliza el impacto de un procedimiento de esa índole en el patrimonio familiar y la búsqueda de la élite de la Luisiana española por conservarlo.

La realización de un testamento fue un proceso íntimamente relacionado con el ritual de la buena muerte, altamente popular en la Edad Media (Ariès, 1983: 161-171); en la búsqueda de la salvación del alma, los *Ars moriendi* constituyeron el desprendimiento de lo material como uno de los pasos por los que las personas tenían que atravesar antes de morir si deseaban que su alma trascendiera al cielo (Haindl, 2013: 98). En consecuencia, debían renunciar a todos los bienes que los ataban a la tierra; ante tales circunstancias resulta evidente que solamente los más ricos podían cumplir con dicho proceso pues la mayoría de la población carecía de cualquier clase de bienes de los cuales desprenderse. Ante dichas circunstancias, el testamento fue un proceso meramente religioso, al inicio, que se dictaba frente a un sacerdote, responsable de brindarle los santos óleos al agonizante; al ser estos, además, sujetos cultos que sabían leer y escribir

²⁸ LHC, “[Inventario de Duboire]”, 28 julio 1730.

²⁹ LHC, El testamento del coronel St. Maxent forma parte de la solicitud que su esposa Isabel presentó en 1795 para solicitar a las autoridades el reconocimiento de la nobleza de su nieta María Faustina D’Estreham, hija de Felicitas de Saint Maxent y su primer esposo, Jean-Baptiste Honoré d’Estreham, oficial de infantería en las tropas francesas. St. Louis Cathedral Archives [St. L-CA], funeral 1793-1803, “Gilberto Antonio de St. Maxent”, f. 13v.

cuando prácticamente toda la sociedad era analfabeta, tenían la obligación de sentar por escrito la última voluntad del cuasi difunto.

Sin embargo, como lo ha referido Philippe Ariès, la naturaleza y sentido de dicho documento se fue transformando poco a poco durante las centurias siguientes, cuando dejó atrás su sentido religioso para dar paso a un formato más civil en el que se buscó principalmente la protección de los deudos y la conservación del patrimonio construido por quien lo realizaba (Ariès, 1983 :161-171). Aunque las referencias a las creencias particulares del involucrado permanecieron en su constitución, el documento solía abrir con ellas, se dio un nuevo significado: dejó de ejecutarse frente al sacerdote y fue sustituido por la figura del notario, quien solía trasladarse a las residencias de los individuos para su elaboración o a cuya oficina acudían directamente los sujetos con el mismo propósito. Así, la realización de un testamento notariado o uno homólogo (creado directamente por el sujeto y validado por la participación de varios testigos) buscaron brindar protección financiera y patrimonial a los más allegados.

Al considerar la trascendencia de la transmisión patrimonial, la realización de un testamento debía realizarse en el momento preciso en que el involucrado se hallase en una completa lucidez mental y no ante una posible coacción por terceros que influenciaran la manera en la que se distribuirían los bienes reconocidos de su propiedad. Este elemento también servía de base para el reconocimiento de las deudas pasivas y activas que quedarían vigentes al momento del deceso; el cobro y pago de estas resultó una de las partes vitales del proceso sucesorio pues una vez saldadas se podía ejecutar la subasta de todos aquellos bienes que no habían sido heredados de manera directa y que debían dividirse entre los familiares directos del difunto (Ariès, 1983: 167).

En este contexto St. Maxent dictó su testamento frente al notario del Cabildo de la Nueva Orleans, Carlos Ximénez, quien se trasladó a la residencia particular del capitán de milicia Lorenzo Sigur, situada a las afueras de la capital, en donde se encontraba el coronel a causa de su enfermedad.³⁰ Como testigos participaron el sargento don Gilberto Guillemand, don Enrique Medesenger [Medezinger], ayudante mayor de la plaza principal, y los dos médicos que estaban brindando atenciones al francés, Josef Montgat y Santiago Le Duc, todos vecinos de la ciudad. En el documento, St. Maxent manifestó como su última voluntad la protección financiera de su familia, a cuyos miembros dispuso como los únicos herederos de sus bienes. Isabel, su esposa, fue además elegida como su albacea testamentaria y como tutora de los hijos menores. De igual manera solicitó que a su fallecimiento su cuerpo fuera amortajado con sus “propias

³⁰ LHC, “Información. La señora María Isabel de La Roche sobre acreditar el nacimiento y nobleza de su nieta [...]”, 22 enero 1795, fs. 30-45. Resulta interesante que St. Maxent se encontrara en una propiedad que no era la suya, teniendo varias a su disposición.

insignias militares y se le dé sepultura en el campo santo destinado para los fieles, dejando lo demás de mi funeral y entierro a la disposición de mis albaceas para que lo hagan como les parezca”.³¹

El deseo explícito de nombrar a sus hijos y esposa como los únicos beneficiarios pueden ser concebidos como el deseo del patriarca de la familia por mantener en su círculo todos los bienes que se habían construido de manera conjunta pues cada uno de sus miembros contribuyó a su constitución. De su esposa Isabel obtuvo el apoyo inicial a través de la dote; de sus hijos recibió los vínculos necesarios para mantenerse como uno de los individuos principales de la sociedad local, así como la aplicación de sus conocimientos en la correcta administración de las propiedades que se habían adquirido. Por ejemplo, en recompensa a las actividades emprendidas para “mirar por el establecimiento de mi casa y aumento de caudal”, legó a su hijo mayor Antonio, 6 mil pesos extras a la cantidad que le correspondería de la división de su patrimonio una vez saldadas sus deudas.³² No obstante, debe considerarse que al momento de dictar su testamento, al menos tres de sus hijas –Felicitas, Victoria y Mariana– se encontraban fuera de Luisiana, una en en Madrid y las otras dos en Nueva España; su parte correspondiente del patrimonio, pues, habría de serles entregada en simple moneda.

Si bien el deseo de St. Maxent fue destinar sus bienes a su familia, debe mencionarse que esta práctica no siempre fue la constante. Aunque para la segunda mitad del siglo XVIII los linajes de origen francés ya tenían varias generaciones dentro de su historia familiar, fue frecuente la presencia de españoles e individuos de otros orígenes que llegaron a establecerse solos en el territorio. Aunque carecieran de vínculos fuertes, como lo era el parentesco, las redes de amistad y compadrazgo permitieron el surgimiento de vínculos estrechos que muchas veces se vieron reconocidos y recompensados a través de la asignación de legados testamentarios. La asignación de bienes a terceros en respuesta a los servicios otorgados o por simple amistad perpetuaron la permanencia de un individuo, o de un linaje, dentro del estrato social al que pertenecía, e incluso, sirvieron a otros para alcanzar una movilidad dentro de la jerarquía local. La disposición de bienes en círculos distintos al familiar fue, en muchas ocasiones, el cimiento para construir un patrimonio mucho mejor al que, para al momento de la redacción testamentaria, podía gozar el legatario. Más allá de una transmisión patrimonial, los legados materializaron ante la sociedad redes de confianza entre el testador y el heredero.

³¹ LHC, “Información. La señora María Isabel de La Roche sobre acreditar el nacimiento y nobleza de su nieta [...]”, 22 enero 1795, f. 32 r-v.

³² LHC, “Información. La señora María Isabel de La Roche sobre acreditar el nacimiento y nobleza de su nieta [...]”, 22 enero 1795, f. 39v.

Sin embargo, son las propiedades en él registradas las que constituyen el principal punto de interés. De acuerdo a su declaración, para 1794 contaba con tan solo dos habitaciones, que en nada correspondían a las registradas en el proceso anterior; sus dimensiones eran completamente distintas y se encontraban en parajes que poco se relacionaban con los otros. Afirmó pues tener una habitación “en el paraje llamado Huma, como a 18 leguas de Nueva Orleans” adquirida de Mariano Canivay en 1787 por el precio de 6 mil pesos, con unas dimensiones de “18 arpanes de frente y con más de cuatro leguas de profundidad”; una más en “el paraje de Gentilly [Gentilly], distante una legua, “la que contiene como 40 arpanes de frente, que he compuesto de las compras hechas a varias personas”.³³ Esta era, para ese momento, la principal; estaba abastecida de una fábrica –aunque no se especifica de qué tipo–, edificaciones, ganado, se hallaba cultivada de cereal y, sobre todo, estaba provista con 200 esclavos que servían a la familia tanto en las actividades del campo como en su residencia. Afirmó, además, poseer dos terrenos situados en la zona de Bayou St. Jean y Chef-montor [Chef-menteur].

Aunque pueden establecerse a simple vista algunas primeras conclusiones sobre los bienes referidos en su testamento, deben matizarse las diferencias de lo registrado en cada uno de los documentos. En primer lugar, y es el elemento más evidente, es la disminución de las propiedades agrícolas, ya no eran tres grandes habitaciones sino solo dos las que formaban parte de su patrimonio; sin embargo, las zonas en las que se encontraban dan cuenta de los posibles beneficios que obtuvo el coronel. Los parajes de Gentilly y la zona de Bayou St. Jean se caracterizaron, desde el periodo francés, por ser de los establecimientos más prósperos de la región debido a la cercanía que tenían con las principales fuentes pluviales de la zona, como el Lago Pontchartrain, y a la protección que les brindaba la lejanía del Misisipi, que solía inundar los asentamientos cada vez que se desbordaba. En aquellas zonas se establecieron, en la primera mitad de la centuria, los linajes más prominentes de toda la Luisiana (King, 1921: 59-65; Powell, 2012: 54-55).

Por otro lado, se encuentra la referencia a los esclavos que le pertenecían. Si en el proceso judicial se enlistaron 190 esclavos, el coronel reconoció disponer de 200 los cuales, es de suponerse, se encontraban distribuidos en las diferentes propiedades que dijo poseer en ese momento. Si se toma como cierta la cantidad, y considerando los costos aproximados de cada esclavo, su fortuna no se habría reducido tan considerablemente como se pensaría. Empero, a falta de una tasación sobre dichas propiedades y esclavos, las deudas reconocidas, tanto pasivas como activas, podrían ofrecer un panorama más amplio sobre su situación financiera. En ellas se reconocen únicamente 800 pesos que le eran

³³ LHC, “Información. La señora María Isabel de La Roche sobre acreditar el nacimiento y nobleza de su nieta [...]”, 22 enero 1795, fs. 40v-41v.

debidos por un comerciante de la ciudad, frente a un total aproximado de casi 40 mil pesos que debía tanto a comerciantes como a la Real Hacienda de Luisiana.

En las postrimerías de su vida, el coronel se hallaba altamente endeudado, no obstante, dicha información pone de manifiesto que, pese al golpe tan fuerte que recibió su reputación y patrimonio como consecuencia del proceso judicial en su contra, el francés emprendió un proceso por reconstruirlos en los años previos a su muerte. Su reconocimiento consciente de las deudas y transacciones económicas de las que eran resultado reflejan el goce de un considerable crédito que trascendió las fronteras de la propia colonia, brindado incluso por comerciantes ingleses establecidos en Jamaica. La referencia a individuos de dicho origen son un claro testimonio que, pese a las acusaciones que enfrentó en la década anterior, St. Maxent continuó estableciendo vínculos comerciales con ellos para el correcto desempeño de sus actividades principales. Fue su crédito lo que le permitió reconstruir su fortuna después el proceso judicial.

Aun cuando la situación financiera de la familia podría considerarse como estable, tal hecho no fue motivo para que doña Isabel, su viuda, acudiera a las instituciones españolas con sede en Madrid, solicitando la pensión que por derecho le correspondía ante la muerte de su esposo, por haberse desempeñado como oficial real en la colonia, prácticamente desde el momento en que Antonio de Ulloa, el primer gobernador español, arribó al territorio. Así pues, al año siguiente del deceso del coronel, Isabel reclamó la pensión de 54 pesos que su esposo recibía de la Real Hacienda desde 1781, cuando se le asignó como teniente de gobernador en el ramo de indios. En respuesta a su demanda, se estipuló la entrega de 216 pesos anuales, a partir del mes en que falleció su esposo y durante todo el tiempo en el que ella se mantuviera en dicho estado; de igual forma se estableció que, le sería proporcionada la pensión mientras su hija menor María Elois[e] fuera doncella.

La participación de doña Isabel en los asuntos financieros de la familia no se limita a la entrega de su dote o a la solicitud de la pensión por viudez. Si el conjunto St. Maxent logró construir y mantener su patrimonio familiar se debió, en buena parte, a las transacciones que en nombre de su marido llegó a emprender ella directamente. Por su oficio, Gilbert de St. Maxent solía ausentarse por largos periodos tanto de su hogar como de Luisiana, sin embargo, en su ausencia los asuntos familiares fueron ejecutados por su esposa quien, por ejemplo, solicitó al Cabildo de la ciudad, en octubre de 1781, el uso de pregón para la venta en subasta pública de unos esclavos propiedad de su marido.³⁴ Ella, como muchas otras mujeres en Luisiana fueron también responsables de los bienes que formaban parte de la vida diaria y que constituían el patrimonio familiar.

³⁴ LHC, "Elizabeth La Roche, mujer del capitán d. Antonio Gilberto Maxent sobre vender varias cabezas de esclavos", 31 octubre 1781.

Conclusiones

Aunque no se tiene conocimiento de algún inventario de bienes practicado por el Cabildo después de la muerte del coronel, su proceso judicial y su testamento han permitido conocer las particularidades del patrimonio de una familia que formó parte de los círculos sociales más altos de la Luisiana española, que se construyó gracias a las actividades individuales del coronel desde la época de la administración francesa y a las responsabilidades que se le concedieron por los oficiales reales de Carlos III. Ambas autoridades fueron cruciales para que, durante todo el siglo XVIII, los individuos que residían en Luisiana adquirieran una diversidad de bienes que jugaron un papel crucial en la construcción de su posición social.

La recuperación de un proceso judicial particular como el del coronel Gilbert Antoine de St. Maxent ha permitido un acercamiento tanto a la materialidad cotidiana de la sociedad de Luisiana, como a su vida diaria. Considerar el análisis de la documentación notarial y judicial con un particular énfasis a los objetos en ellos registrados va más allá de una mera descripción de todo cuanto se registró y tasó durante el tiempo que duró el proceso; deben buscarse los diversos significados que los propietarios, de manera individual, y la sociedad, en general, les asignaron a dichos bienes y el impacto que tuvieron en la construcción y conservación de una posición social, además de la importancia que éstos tuvieron en el reconocimiento de un individuo como parte de una comunidad, tanto por sus pares como por aquellos con un status desigual. Así pues, los objetos no solo permiten establecer criterios de diferenciación en las sociedades de Antiguo Régimen sino profundizar en dinámicas más complejas de vinculación que hicieron de ellos un elemento central.

Los bienes de este comerciante-coronel son testimonio de un estilo de vida que se impuso en Luisiana desde el periodo francés y que, pese a las influencias y cambios emprendidos por el nuevo gobierno español, se mantuvo como el eje rector de las prácticas cotidianas de los habitantes. Las habitaciones, los esclavos, las mercancías y los utensilios domésticos de materiales refinados fueron los principales criterios por los que los conjuntos en Luisiana manifestaron tanto su riqueza como su prestigio. Su conservación, por ende, fue una de las principales preocupaciones de estos linajes. En este sentido, el proceso de transmisión patrimonial que se ha reconstruido a través de su caso particular, resalta la importancia de los bienes dentro de la configuración social y la necesidad de cruzar la información contenida en los inventarios de bienes y los testamentos – cuando hay ambos– para obtener, en primera instancia, una imagen lo más completa posible de las prendas y objetos que formaron parte de la cotidianidad de los sujetos estudiados, para después dar paso a las ideas, vinculaciones y significados que se construyeron alrededor de dichos objetos.

Referencias bibliográficas

- Aguirre Beltrán, G. (2019). *La población negra en México*, Fondo de Cultura Económica.
- Allain, M. (1979). French emigration policies: Louisiana, 1699-1715, *Proceedings of the Meeting of the French Colonial Historical Society*, 4, 39-46.
- Ariès. P. (1983). *El hombre ante la muerte*. Taurus.
- Brasseaux, C. (1979). The image of Louisiana and the failure of voluntary French emigration, 1683-1731, *Proceedings of the Meeting of the French Colonial Historical Society*, 4, 47-56.
- Coleman, J. (1968). *Gilbert Antoine de St. Maxent. The Spanish-Frenchman of New Orleans*. Pelican Publishing House.
- Curiel, G. (2020). *Inventario y aprecio de los bienes de la testamentaria de don Antonio María Bucareli, virrey de la Nueva España (1779). El ajuar de palacio y su librería*, UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas.
- Curiel, G. (2022). *La mansión de los condes de San Bartolomé de Xala de la Ciudad de México. Inventario y aprecio de los bienes del caudal de don Antonio Rodríguez de Pedroso y Soria, 1792*, UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas.
- Cornette, J. (1989). La révolution des objets. Le Paris des inventaires après décès (XVIIe-XVIIIe siècles), *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 36 (3), 476-486.
- Dart, H. (1935). The career of Dubreuil in French Louisiana, *Louisiana Historical Quarterly*, 18 (2), 267-331.
- Dawdy, S. (2008). *Building the devil's empire. French colonial Louisiana*, The University of Chicago Press.
- Din, G. (2014). *Populating the barrera. Spanish immigration efforts in colonial Louisiana*, University of Louisiana at Lafayette Press.
- Ezquerro, R. (1950). Un patricio colonial: Gilberto de Saint-Maxent, teniente gobernador de Luisiana, *Revista de Indias*, 39, 97-170.
- García Fernández, M. (1988). Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII: Testamentos e inventarios *post-mortem*, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 8, 73-108.
- Giraud, M. (2012) *Histoire de la Louisiane française. La Compagnie des Indes (1723-1731)*, L'Harmattan.
- Gonzalbo, P. (1996). Las cargas del matrimonio. Dotes y vida familiar en Nueva España. En P. Gonzalbo et al. (Eds.) *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica* (pp. 207-226). El Colegio de México-UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales.

- Haindl Ugarte, A. (2013). *Ars bene moriendi: el Arte de la Buena Muerte*, *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 3, 89-108.
- Hatzelf, A. (1926). *Dictionnaire général de la langue Française du commencement du XVIIe siècle à nos jours*, Libraire Ch. Delagrave.
- Havard, G. (2024). *Les natchez. Une histoire coloniale de la violence*, Tallandier.
- Heinrich, P. (1907). *La Louisiane sous la Compagnie des Indes*, E. Guimoto, éditeur.
- Heran, F. (1980). *Tierra y parentesco en el campo sevillano: la revolución agrícola del siglo XIX*, Servicio de Publicaciones Agrarias.
- Hoffman, P. (1990). *Luisiana*, MAPFRE.
- Hoffman, P. (2017). A confusion of institutions: Spanish law and practice in a francophone colony, Louisiana, 1763-circa 1798, *The Tulane European and civil law forum*, 31-32, 1-20.
- Holmes, J. (1967). Indigo in colonial Louisiana and the Floridas, *Louisiana History: The Journal of the Louisiana Historical Association*, 8 (4), 329-349.
- King, G. (1921). *Creole families of New Orleans*, The MacMillan Company.
- Ladd, D. (1976). *The Mexican nobility at Independence, 1780-1826*, University of Texas Press.
- Landry, N. (1998). Culture matérielle et niveaux de richesse chez les pêcheurs de Plaisance et de l'île Royale, 1700-1758, *Material History Review*, 48, 101-122.
- Lemmon, A. (1996). Music and art in Spanish colonial Louisiana. En G. Din (Ed.). *The Louisiana purchase bicentennial series in Louisiana History*, v. 2, (pp. 433-445). Center for Louisiana Studies.
- Mann, R. (2012). Plazas and power: Canary islanders at Galveztown, an eighteenth-century Spanish colonial outpost in Louisiana, *Historical Archeology*, 49-61.
- Moore, J. (1976). *Revolt in Louisiana. The Spanish occupation, 1766-1770*, Louisiana State University Press.
- Morales Folguera, J. (1986). El mecenazgo de los Almonaster (Andrés, 1785-1798, y Micaela, 1795-1874) en la ciudad de Nueva Orleans. En B. Torres Ramírez et al. (Coords.), *Andalucía y América en el siglo XIX: Actas de las V Jornadas de Andalucía y América*, (pp. 169-184). Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Morazán, R. (1972). Don Andrés Almonáster y Rojas Estrada, Benefactor of Nueva Orleans, *Louisiana History: The Journal of the Louisiana Historical Association*, 13 (4), 387-389.

Ortego Agustín, M. (1999). *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

Pérez Juárez, C. (2019). *Gilberto Antonio de St. Maxent: negocios, oportunidades y vínculos locales en un entorno global (1769-1789)*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México.

Pérez Juárez, C. (2021). Una política común. Las prácticas de negociación en una zona de frontera (Luisiana, siglo XVIII). En D. Pérez Gerardo (Coord.) *Vivir en los márgenes. Fronteras en América colonial: sujetos, prácticas e identidades, siglos XVI-XVIII* (pp. 177-209). UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas.

Pierce, A. (2017). *El comercio británico con Hispanoamérica, 1763-1808*, El Colegio de México. (versión electrónica)

Powell, L. (2012). *The accidental city. Improvising New Orleans*, Harvard University Press.

Rey Castelao, O. (2015). Casas y cosas en la Galicia occidental en el siglo XVIII, *Cuadernos de historia moderna*, XIV, 211-233.

Roche, Daniel. (2000). La cultura material a través de la historia de la indumentaria. En H. de Gortari et al. (Dir.), *Historiografía francesa. Corrientes y metodologías recientes*, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. (versión electrónica)

Rodríguez Gutiérrez, M. (2017). *Los libros del virrey: la biblioteca de Antonio María de Bucareli y Ursúa (1779)*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México.

Saadani, K. (2008). *La Louisiane française dans l'impasse, 1733-1743*, L'Harmattan.

Sobrado, H. (2003). Los inventarios *post-mortem* como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna, *Hispania*, LXIII/3 (215), 825-861.

Stevens, W. B. (1910). *Laclede. The founder of St. Louis*, The Merchants-Laclede National Bank of St. Louis.

Surrey, N. (1922). The development of industries in Louisiana during the French Regime 1673- 1763", *The Mississippi Valley Historical Review*, 9 (3), 227-235.

Turgeon, L. (2019). *Une histoire de la Nouvelle-France. Français et amérindiens au XVIe siècle*, Belin Éditeur.

Vidal, C. (2019). *Caribbean New Orleans. Empire, race, and the making of a slave society*, Omohundro Institute of Early American History and Culture-University of North Carolina Press.

White, S. (2004). This gown... was much admired and made many ladies jealous' Fashion and the forging of elite identities in French colonial New Orleans. En T. Harvey et al. (Eds.) *George Washington south*, (pp. 86-118). University Press of Florida.